



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE HONORARIOS
EJECUTANTE : OLGA LUCIA SERNA TOVAR
EJECUTADO : MARLU TAPIAS SERRANO Y OTROS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00337-00

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a los ejecutados, el Juzgado, **DISPONE**:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de éste proveído, realice la notificación personal a la demandada, conforme se dispuso en auto mandamiento de pago de fecha 16 de agosto de 2019, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito, como lo dispone el artículo 317 numeral 1º ibídem.

Por Secretaría, procédase a la contabilización de los términos respectivos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 19 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 18 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 006

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO